

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de febrero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,80
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Frances	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	6,58

SECCION DE CRIA CABALLAR. REMONTA Y COMPRA

CIRCULAR

A los ganaderos, criadores y recriadores de ganado

Para reponer en parte los efectivos de caballos en los Depósitos y Secciones de Sementales del Estado, S. E. el Generalísimo ha dispuesto la adquisición de caballos de las siguientes razas:

POSTIER BRETONES, de 4 a 6 años en 1939, alzada (hipómetro) de 1,54 metros a 1,70 metros.

PERCHERONES, de 4 a 6 años, alzada (Hipómetro) de 1,54 metros a 1,70 metros.

ARABES, HISPANO-ARABES y ANGLO-ARABES, de 4 a 6 años, y de 1,49 metros a 1,60 metros para los primeros; 1,51 a 1,62 metros para los segundos, y 1,52 a 1,63 metros para los últimos.

P. S. I., tipo Stayair, de 4 a 6 años en 1939, alzada 1,54 metros a 1,70 metros.

ESPAÑOLES, tipo Oriental; edad, de 4 a 6 años; alzada, de 1,51 a 1,62 metros.

Los ganaderos o poseedores de caballos comprendidos en este anuncio, que deseen venderlos, dirigirán ofertas al Coronel Jefe de la Sección de Remonta y Cría Caballar de la Subsecretaría del Ejército en Burgos, expresando en ella reseña del semental o sementales que ofrece; edad, alzada, datos genealógicos, los que los posean de fecundidad, y, además, el punto donde lo tiene para ser reconocido si se acepta.

Burgos, 6 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Coronel Jefe de la Sección (ilegible).

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último, don Liberto Puig Español, vecino de Mérida, solicita ampliar su industria "Corcho Taponera", situada en la calle de Oviedo, número 21, del citado pueblo, instalando la siguiente maquinaria, ya usada.

10 máquinas usadas de hacer taponos de corcho manuales.

2 máquinas usadas de hacer taponos, accionadas con motor.

1 motor eléctrico de 3,5 HP.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, podrá reclamar en esta Delegación en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.— El Ingeniero Jefe (ilegible).

195.0

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 1391 de entrada y 54 de registro, del depósito necesario con interés constituido por don José Herrero Lobejón en 12 de febrero de 1936, en esta Caja Sucursal, importante cuatro mil pesetas, para responder del suministro de raciones de cebada y paja para los caballos del 6.º Tercio de la Guardia Civil, Comandancia de Lugo, a disposición de la Junta de adquisición de artículos para dicha Comandancia para el año 1936, se hace público el extravío a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Lugo, 3 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Fausto García Abad.

196.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20/8/38, don Miguel Lezama Durrá, industrial, vecino de Haro, dedicado a la fabricación de alpargatas, solicita autorización para la ampliación de esta industria con la instalación de telares para la fabricación de lona para las mismas, a base de una producción en jornada legal de 14 a 16 piezas de 40 metros una.

No se precisa importación de dicha maquinaria, obteniéndose la primera materia, algodón, por conducto del Comité correspondiente.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación de industria, podrá reclamar, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Isidro Infúñez, núm. 2, primero, Logroño.

Logroño, 1 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.— El Ingeniero Jefe, G. Gómez Escolar.

201.0

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Anónima "Banco Agrícola Comercial", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 6 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano, Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 7 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre,
82-P.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Miquel y Costas & Miquel, S. A.", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E.

para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 26 de julio de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano, Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 7 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre,
83-P.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la "Société Generale des Cirages Français", de Santander, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1939. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 4 de noviembre de 1938.—
III Año Triunfal.—Luis Arellano, Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 6 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre,
84-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ESTELLA

Don Benito Martínez Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Oficial primero honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez especial de Incautación de Bienes del partido de Estella.

En el expediente número 52, para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que pu-

diera estar incurso por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional el vecino de Estella D. Carlos Muñoz Roca-Tallada, Comandante de Artillería, retirado, se llama y emplaza a dicho individuo para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante esta Juzgado, personalmente o por escrito, a fin de darle audiencia y traslado de los cargos que contra el mismo resultan, apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Estella a 1 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.— El Juez Instructor, Benito Martínez.—
P. S. M. (ilegible).

162-J.P.

CADIZ

Don Manuel Louzado Fernández, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Juez Instructor de la causa número 23 del año 1936, instruida a los efectos de las víctimas habidas en el naufragio del vapor "Echano", ocurrido con motivo de su abordaje con el vapor "Romeu", el 10 de septiembre de 1933.

Hago saber: Que debiendo recibir declaración en la mencionada causa a los familiares más allegados del tripulante desaparecido en el naufragio del mencionado buque, Roberto Godofredo Ocamica Pinuaga, hijo de Domingo Ocamica y Anchústegui y de Felisa Pinuaga y Echevarría, nacido en Bilbao en noviembre de 1884, e ignorándose el paradero y domicilio de los mismos, por la presente cito y emplazo a los familiares de dicho tripulante para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante mí o bien notifiquen su paradero y domicilio por conducto de las Autoridades de Marina más próximas al lugar donde habitan.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Manuel Louzado.

170-J-P.

Imprenta B. O. del Estado,

BURGOS